CONSECUTIVO: 150-CTE-16-2026

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO.

OBJETO POR CONTRATAR: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE SUMIDEROS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

PLAZO: CINCO (05) MESES.

VALOR: POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($283.576.909,17), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1.LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Adicionalmente, el artículo 209 superior dicta que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 *ibidem*, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2.LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, *v.g.*, la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., es una Empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades conexas y complementarias a cada uno de los servicios, así como la venta,

producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las autoridades competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal.

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

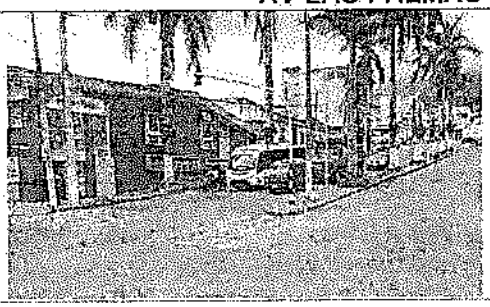
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

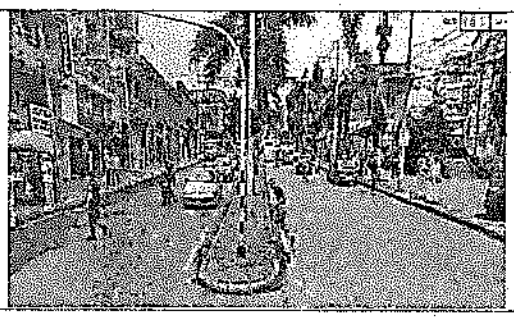
La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., en cumplimiento de sus funciones y de los objetivos establecidos para la operación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de alcantarillado del municipio, debe adelantar intervenciones orientadas a optimizar la captación y conducción de las aguas lluvias en diferentes sectores del casco urbano, garantizando así la adecuada prestación del servicio y contribuyendo a la mitigación de afectaciones generadas por escorrentías superficiales e insuficiencia hidráulica de las estructuras existentes.

El crecimiento urbano y el incremento de áreas impermeables en el municipio de Fusagasugá han generado mayores aportes de aguas lluvias hacia el sistema de alcantarillado, ocasionando en algunos sectores deficiencias en la captación superficial, acumulación de agua sobre la vía pública, afectaciones a la movilidad vehicular y peatonal, así como riesgos para la seguridad de la comunidad y deterioro progresivo de la infraestructura vial y de drenaje existente.

Adicionalmente, en algunos puntos del casco urbano se evidencia el deterioro físico y funcional de sumideros existentes, así como la insuficiencia de estructuras hidráulicas para atender adecuadamente los caudales generados durante eventos de precipitación, situación que favorece la presencia de encharcamientos e incrementa la carga hidráulica sobre las redes de alcantarillado combinado. Lo anterior hace necesaria la construcción de sumideros que permitan mejorar las condiciones de captación y evacuación de las aguas lluvias hacia el sistema de drenaje urbano.

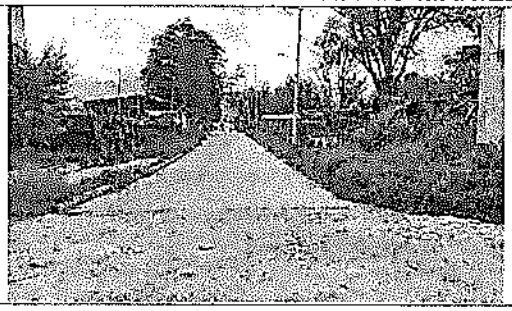
En el municipio de Fusagasugá predominan sectores con sistemas de alcantarillado de tipo combinado, razón por la cual resulta fundamental fortalecer las estructuras de captación superficial con el fin de optimizar el comportamiento hidráulico de las redes existentes, reducir sobrecargas en temporadas de lluvia y contribuir al adecuado manejo de las aguas pluviales dentro del perímetro urbano.

AV LAS PALMAS - SECTOR PARTE ALTA	
	



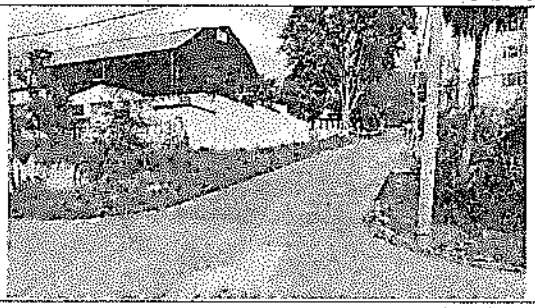


BARRIO MANILLA - SECTOR EMAUS



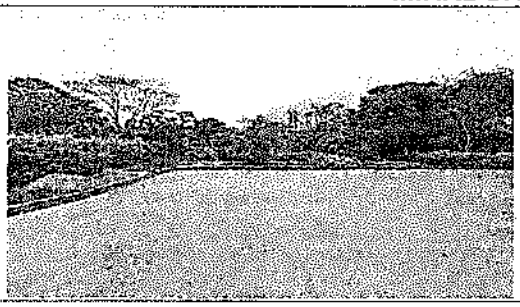


BARRIO SANTANDER - SECTOR CARRERA 2 CON CALLE 1A





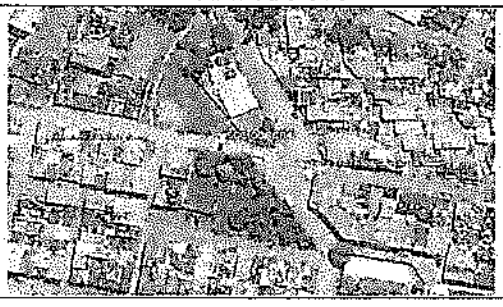
MIRADOR DE SAN LUIS



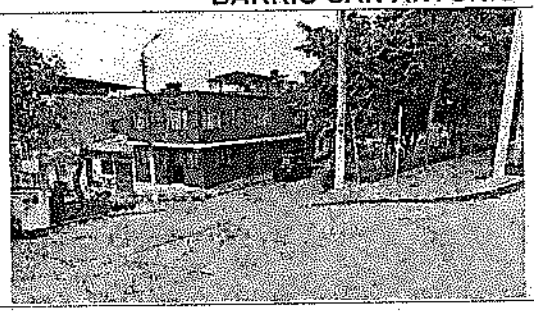


BARRIO OBRERO - SECTOR CALLE 24 CON CARRERA 4 A





BARRIO SAN ANTONIO - CARRERA 1 CON CALLE 5





Particularmente, en los sectores priorizados se han identificado problemáticas asociadas a la insuficiencia o ausencia de estructuras adecuadas para la captación de aguas lluvias, situación que genera acumulación de escorrentías superficiales, encharcamientos sobre la vía pública, afectaciones a la movilidad peatonal y vehicular, así como deterioro progresivo de la infraestructura vial.

En el sector de la AV. Las Palmas – Parte Alta, debido a las condiciones topográficas y al mayor aporte hidráulico generado durante eventos de precipitación, se requiere la construcción de sumideros dobles con sistema desarenador, con el propósito de mejorar la capacidad de captación, retener sólidos y sedimentos, disminuir el ingreso de material particulado a las redes de alcantarillado y optimizar el funcionamiento hidráulico del sistema.

En el Barrio Manilla – Sector Emaús, se ha identificado la necesidad de implementar nuevas estructuras de captación que permitan interceptar y conducir de manera eficiente las aguas lluvias generadas en la zona, disminuyendo la acumulación de escorrentías sobre la vía y mejorando las condiciones de drenaje superficial.

En el Barrio Santander – Sector Carrera 2 con Calle 1A, la construcción de nuevos sumideros permitirá captar oportunamente los caudales de escorrentía que actualmente se concentran sobre la calzada, reduciendo la presencia de encharcamientos y los riesgos asociados para peatones y vehículos.

En el sector Mirador de San Luis, la intervención se hace necesaria debido a las condiciones de escurrimiento superficial que se presentan durante los eventos de lluvia, las cuales requieren la incorporación de nuevas estructuras de captación para mejorar el drenaje y facilitar la evacuación de las aguas hacia la red existente.

En el Barrio Obrero – Sector Calle 24 con Carrera 4A, se requiere la construcción de sumideros con el fin de mejorar la recolección de aguas lluvias y disminuir las afectaciones ocasionadas por el flujo superficial que actualmente impacta la movilidad y la conservación de la infraestructura vial.

De igual forma, en el Barrio San Antonio – Carrera 1 con Calle 5, la construcción de nuevas estructuras de captación permitirá optimizar el manejo de las aguas pluviales, reduciendo la acumulación de agua sobre la vía y contribuyendo al adecuado funcionamiento del sistema de drenaje urbano.

En consecuencia, el presente proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ" se constituye como una intervención necesaria para fortalecer la infraestructura de drenaje urbano, mejorar las condiciones

hidráulicas del sistema de alcantarillado, mitigar riesgos asociados a inundaciones y encharcamientos, preservar la infraestructura vial y contribuir al bienestar, seguridad y movilidad de la comunidad, en concordancia con los lineamientos técnicos y operacionales de EMSERFUSA E.S.P.

1.4. CONCLUSIÓN.

En conclusión, la ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones de captación y evacuación de las aguas lluvias en sectores priorizados del municipio, contribuyendo al adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado y reduciendo las afectaciones generadas por encharcamientos y acumulación de escorrentías superficiales.

Asimismo, la intervención fortalecerá la infraestructura hidráulica existente mediante la construcción y reparación de sumideros acordes a las necesidades de cada sector, optimizando la capacidad operativa del sistema de drenaje urbano, mejorando la movilidad y seguridad de la comunidad, y contribuyendo al bienestar general y al desarrollo ordenado del municipio.

Cabe añadir que la contratación de estas obras se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO:

OBRA CIVIL.

2.2. OBJETO:

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE SUMIDEROS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, en los puntos de intervención cuyas coordenadas se relacionan a continuación:

#	PUNTO DE INTERVENCIÓN	COORD. NORTE	COORD. ESTE
1	AV LAS PALMAS - SECTOR PARTE ALTA	4°20'33.77"N 4°20'30.91"N	74°21'38.82"O 74°21'49.84"O
2	BARRIO MANILLA - SECTOR EMAUS	4°19'32.94"N	74°22'14.80"O
3	BARRIO SANTANDER - SECTOR CARRERA 2 CON CALLE 1A	4°20'56.07"N	74°21'30.56"O
4	MIRADOR DE SAN LUIS	4°19'33.26"N	74°25'0.40"O
5	BARRIO OBRERO - SECTOR CALLE 24 CON CARRERA 4 A	4°19'33.50"N	74°21'55.87"O
6	BARRIO SAN ANTONIO - CARRERA 1 CON CALLE 5	4°21'6.95"N	74°21'29.67"O

Se precisa que la localización de los puntos de intervención se realiza mediante coordenadas geográficas, dado que estas permiten una identificación exacta, única y verificable del sitio de ejecución. A diferencia de las direcciones convencionales, las cuales pueden presentar

variaciones debido a actualizaciones en la nomenclatura urbana o cambios administrativos, las coordenadas permanecen fijas en el tiempo, garantizando mayor precisión técnica para la ubicación, seguimiento, control y ejecución de las actividades contractuales.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar, y a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es **POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($283.576.909,17)**, valor que incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante **PAGOS PARCIALES**, según avance de obra, previa a la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El último pago, mismo que no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, se realizará previa suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar toda la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones específicas (actas parciales, actas de mayores o menores cantidades, acta de imprevistos, informe del contratista, cuenta de cobro o factura electrónica, planillas que acrediten el pago de seguridad social del personal de obra, entre otros).

Las cuentas de cobro o facturas deberán ser radicadas dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, con el fin de permitir su revisión, verificación y validación por parte del área técnica.

A su vez, los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos,

tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con la ley colombiana.

Nota: Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos anteriores y el contratista no podrá cesar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que llegará a presentar demoras en la realización de los pagos.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Alcantarillado, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:
1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Verificar los ensayos de calidad de los materiales, entregados por el contratista.
4) De ser el caso, evaluar las solicitudes de modificación de personal que eleve el contratista para su aprobación y rechazo.
5) Verificar la veracidad de la información en los informes que presente el contratista, así como el diligenciamiento de la bitácora de obra.
6) Verificar y aprobar la programación de las obras propuesta por el contratista.
7) Acompañar la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas durante los cuatro (4) meses posteriores a la entrega de la obra.
8) Analizar la calidad de la obra para detectar defectos que requieran nuevas intervenciones por parte del contratista.
9) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
10) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
11) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
12) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
13) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
14) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
15) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

Tabla 1.
PRESUPUESTO DE OBRA

ITEMS DE REFERENCIA		ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
AV LAS PALMAS - SECTOR PARTE ALTA							
		1	PRELIMINARES				
1.41	CONS	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	30,80	$ 6.703,00	$ 206.452,40
		2	SEÑALIZACIÓN				

1.8	CONS	2.1	CERCA EN TELA VERDE H=2,10 M	ML	38,20	$ 34.537,00	$ 1.319.313,40
3.1.1	EPC	2.2	VALLA DE HASTA 8 M2	UN	3,00	$ 322.259,00	$ 966.777,00
		3	**DEMOLICIONES**				
2.1.2	EPC	3.1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	6,16	$ 256.804,00	$ 1.581.912,64
2.1.5	EPC	3.2	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	2,40	$ 178.103,00	$ 427.447,20
		4	**EXCAVACIONES**				
4.1.1	EPC	4.1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	21,56	$ 92.044,00	$ 1.984.468,64
4.4.1	EPC	4.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SEC O, SIN EXPLOSIVOS	M3	9,24	$ 363.302,00	$ 3.356.910,48
		5	**RELLENO**				
2.5	URB	5.1	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	6,16	$ 111.373,00	$ 686.057,68
		6	**ALCANTARILLADO - TUBERIA Y ACCESORIOS**				
3.27	URB	6.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	10,00	$ 147.952,00	$ 1.479.520,00
		7	**ALCANTARILLADO - CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**				
7.1	E.S.P.	7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME A CAMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	UN	3,00	$ 143.079,00	$ 429.237,00
		8	**SUMIDEROS**				
6.2	E.S.P.	8.1	SUMIDERO TRANSVERSAL DOBLE (Sin Rejilla)	ML	22,00	$ 2.137.662,00	$ 47.028.564,00
6.3	E.S.P.	8.2	REJILLA Y MARCO DE ACERO 1,00 X 0,60 (INCLUYE HERRAJE DE SEGURIDAD)	ML	44,00	$ 1.216.181,00	$ 53.511.964,00
4.24	VIAS	8.3	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1,54	$ 519.225,00	$ 799.606,50
		9	**MANTENIMIENTO VIAL**				
5.13	URB	9.1	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0,2M, E=0,2M,CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1,20	$ 52.721,00	$ 63.265,20
5.4	URB	9.2	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0,1M	M2	1,20	$ 88.771,00	$ 106.525,20
						SUB TOTAL	**$ 113.948.021,34**
			BARRIO MANILLA - SECTOR EMAUS				
		1	**PRELIMINARES**				
1.41	CONS	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	5,52	$ 6.703,00	$ 37.000,56
		2	**SEÑALIZACIÓN**				
1.8	CONS	2.1	CERCA EN TELA VERDE H=2,10 M	ML	15,70	$ 34.537,00	$ 542.230,90
3.1.1	EPC	2.2	VALLA DE HASTA 8 M2	UN	1,00	$ 322.259,00	$ 322.259,00
		3	**DEMOLICIONES**				
		4	**EXCAVACIONES**				
4.1.1	EPC	4.1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	4,97	$ 92.044,00	$ 457.274,59
4.4.1	EPC	4.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SEC O, SIN EXPLOSIVOS	M3	1,66	$ 363.302,00	$ 601.628,11
		5	**RELLENO**				
2.5	URB	5.1	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	1,10	$ 111.373,00	$ 122.955,79
		6	**ALCANTARILLADO - TUBERIA Y ACCESORIOS**				
3.27	URB	6.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	6,00	$ 147.952,00	$ 887.712,00
		7	**ALCANTARILLADO - CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**				
7.1	E.S.P.	7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME A CAMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	UN	1,00	$ 143.079,00	$ 143.079,00
		8	**SUMIDEROS**				

6.1	E.S.P.	8.1	SUMIDERO TRANSVERSAL SENCILLO 0,90 (Sin Rejilla)	ML	6,90	$ 1.603.004,00	$ 11.060.727,60
6.3	E.S.P.	8.2	REJILLA Y MARCO DE ACERO 1,00 X 0,60 (INCLUYE HERRAJE DE SEGURIDAD)	ML	6,90	$ 1.216.181,00	$ 8.391.648,90
4.24	VIAS	8.3	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,28	$ 519.225,00	$ 143.306,10
						SUB TOTAL	**$ 22.709.822,56**
			BARRIO SANTANDER - SECTOR CARRERA 2 CON CALLE 1A				
		1	**PRELIMINARES**				
1.41	CONS	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	6,40	$ 6.703,00	$ 42.899,20
		2	**SEÑALIZACIÓN**				
1.8	CONS	2.1	CERCA EN TELA VERDE H=2,10 M	ML	16,80	$ 34.537,00	$ 580.221,60
3.1.1	EPC	2.2	VALLA DE HASTA 8 M2	UN	1,00	$ 322.259,00	$ 322.259,00
		3	**DEMOLICIONES**				
2.1.4	EPC	3.1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	1,28	$ 301.171,00	$ 385.498,88
		4	**EXCAVACIONES**				
4.1.1	EPC	4.1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	4,48	$ 92.044,00	$ 412.357,12
4.4.1	EPC	4.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	M3	1,92	$ 363.302,00	$ 697.539,84
		5	**RELLENO**				
2.5	URB	5.1	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	1,28	$ 111.373,00	$ 142.557,44
		6	**ALCANTARILLADO - TUBERIA Y ACCESORIOS**				
3.26	URB	6.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	6,00	$ 103.278,00	$ 619.668,00
		7	**ALCANTARILLADO - CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**				
7.1	E.S.P.	7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME A CAMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	UN	1,00	$ 143.079,00	$ 143.079,00
		8	**SUMIDEROS**				
6.1	E.S.P.	8.1	SUMIDERO TRANSVERSAL SENCILLO 0,90 (Sin Rejilla)	ML	8,00	$ 1.603.004,00	$ 12.824.032,00
6.3	E.S.P.	8.2	REJILLA Y MARCO DE ACERO 1,00 X 0,60 (INCLUYE HERRAJE DE SEGURIDAD)	ML	8,00	$ 1.216.181,00	$ 9.729.448,00
4.24	VIAS	8.3	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,32	$ 519.225,00	$ 166.152,00
						SUB TOTAL	**$ 26.065.712,08**
			MIRADOR DE SAN LUIS				
		1	**PRELIMINARES**				
1.41	CONS	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	3,20	$ 6.703,00	$ 21.449,60
		2	**SEÑALIZACIÓN**				$ 0,00
1.8	CONS	2.1	CERCA EN TELA VERDE H=2,10 M	ML	17,60	$ 34.537,00	$ 607.851,20
3.1.1	EPC	2.2	VALLA DE HASTA 8 M2	UN	1,00	$ 322.259,00	$ 322.259,00
		3	**DEMOLICIONES**				$ 0,00
2.1.2	EPC	3.1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	0,64	$ 256.804,00	$ 164.354,56
2.1.5	EPC	3.2	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	0,09	$ 178.103,00	$ 16.029,27
		4	**EXCAVACIONES**				$ 0,00
4.1.1	EPC	4.1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	3,95	$ 92.044,00	$ 363.573,80
4.4.1	EPC	4.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	M3	0,96	$ 363.302,00	$ 348.769,92
		5	**RELLENO**				$ 0,00

2.5	URB	5.1	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	1,09	$ 111.373,00	$ 121.396,57
		6	**ALCANTARILLADO - TUBERIA Y ACCESORIOS**				$ 0,00
3.26	URB	6.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	6,00	$ 103.278,00	$ 619.668,00
		7	**ALCANTARILLADO - CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**				$ 0,00
		8	**SUMIDEROS**				$ 0,00
6.1	E.S.P.	8.1	SUMIDERO TRANSVERSAL SENCILLO 0,90 (Sin Rejilla)	ML	4,00	$ 1.603.004,00	$ 6.412.016,00
6.3	E.S.P.	8.2	REJILLA Y MARCO DE ACERO 1,00 X 0,60 (INCLUYE HERRAJE DE SEGURIDAD)	ML	4,00	$ 1.216.181,00	$ 4.864.724,00
4.24	VIAS	8.3	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,16	$ 519.225,00	$ 83.076,00
		9	**MANTENIMIENTO VIAL**				$ 0,00
5.13	URB	9.1	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2M, E=0.2M,CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1,00	$ 52.721,00	$ 52.721,00
5.4	URB	9.2	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0,1M	M2	0,48	$ 88.771,00	$ 42.610,08
						SUB TOTAL	**$ 14.040.499,00**
			BARRIO OBRERO - SECTOR CALLE 24 CON CARRERA 4 A				
		1	**PRELIMINARES**				
1.41	CONS	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	5,20	$ 6.703,00	$ 34.855,60
		2	**SEÑALIZACIÓN**				
1.8	CONS	2.1	CERCA EN TELA VERDE H=2,10 M	ML	22,60	$ 34.537,00	$ 780.536,20
3.1.1	EPC	2.2	VALLA DE HASTA 8 M2	UN	1,00	$ 322.259,00	$ 322.259,00
		3	**DEMOLICIONES**				
2.1.4	EPC	3.1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	1,04	$ 301.171,00	$ 313.217,84
2.1.5	EPC	3.2	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	0,15	$ 178.103,00	$ 26.715,45
		4	**EXCAVACIONES**				
4.1.1	EPC	4.1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	3,64	$ 92.044,00	$ 335.040,16
4.4.1	EPC	4.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	M3	1,56	$ 363.302,00	$ 566.751,12
		5	**RELLENO**				
2.5	URB	5.1	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	1,04	$ 111.373,00	$ 115.827,92
		6	**ALCANTARILLADO - TUBERIA Y ACCESORIOS**				
3.27	URB	6.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	4,00	$ 147.952,00	$ 591.808,00
		7	**ALCANTARILLADO - CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**				
		8	**SUMIDEROS**				
6.1	E.S.P.	8.1	SUMIDERO TRANSVERSAL SENCILLO 0,90 (Sin Rejilla)	ML	6,50	$ 1.603.004,00	$ 10.419.526,00
6.3	E.S.P.	8.2	REJILLA Y MARCO DE ACERO 1,00 X 0,60 (INCLUYE HERRAJE DE SEGURIDAD)	ML	6,50	$ 1.216.181,00	$ 7.905.176,50
4.24	VIAS	8.3	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,26	$ 519.225,00	$ 134.998,50
		9	**MANTENIMIENTO VIAL**				
5.13	URB	9.1	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2M, E=0.2M,CONCRETO DE 3000 PSI	ML	0,15	$ 52.721,00	$ 7.908,15
						SUB TOTAL	**$ 21.554.620,44**
			BARRIO SAN ANTONIO - CARRERA 1 CON CALLE 5				
		1	**PRELIMINARES**				
1.41	CONS	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	4,80	$ 6.703,00	$ 32.174,40
		2	**SEÑALIZACIÓN**				

1.8	CONS	2.1	CERCA EN TELA VERDE H=2,10 M	ML	17,60	$ 34.537,00	$ 607.851,20
3.1.1	EPC	2.2	VALLA DE HASTA 8 M2	UN	1,00	$ 322.259,00	$ 322.259,00
		3	**DEMOLICIONES**				
2.1.4	EPC	3.1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	0,96	$ 301.171,00	$ 289.124,16
		4	**EXCAVACIONES**				
4.1.1	EPC	4.1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	3,36	$ 92.044,00	$ 309.267,84
4.4.1	EPC	4.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS.	M3	1,44	$ 363.302,00	$ 523.154,88
		5	**RELLENO**				
2.5	URB	5.1	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	0,96	$ 111.373,00	$ 106.918,08
		6	**ALCANTARILLADO - TUBERIA Y ACCESORIOS**				
3.27	URB	6.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	3,00	$ 147.952,00	$ 443.856,00
		7	**ALCANTARILLADO - CAJAS Y POZOS DE INSPECCION**				
7.1	E.S.P.	7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME A CAMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	UN	1,00	$ 143.079,00	$ 143.079,00
		8	**SUMIDEROS**				
6.1	E.S.P.	8.1	SUMIDERO TRANSVERSAL SENCILLO 0,90 (Sin Rejilla)	ML	6,00	$ 1.603.004,00	$ 9.618.024,00
6.3	E.S.P.	8.2	REJILLA Y MARCO DE ACERO 1,00 X 0,60 (INCLUYE HERRAJE DE SEGURIDAD)	ML	6,00	$ 1.216.181,00	$ 7.297.086,00
4.24	VIAS	8.3	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,24	$ 519.225,00	$ 124.614,00
						SUB TOTAL	**$ 19.817.408,56**

COSTO DIRECTO		**$ 218.136.083,98**
Administración	25%	$ 54.534.020,99
Imprevistos	3%	$ 6.544.082,52
Utilidad	2%	$ 4.362.721,68
	*Utilidad sin IVA**	*$ 3.666.152,67*
COSTO INDIRECTO		**$ 64.744.256,19**
	*IVA sobre la Utilidad**	*$ 696.569,01*
IVA (19%)		$ 696.569,01
VALOR TOTAL		**$ 283.576.909,17**

*De acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, el IVA se liquida sobre la utilidad del constructor o quien lleva a cabo la ejecución de la obra.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra.
2. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la programación de las obras. En caso de requerir ajustes, éstos deberán ser aprobados previamente por el supervisor.
3. Presentar al supervisor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de Aseguramiento de Calidad (PAC), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y Plan de Manejo Ambiental (PMA), para su revisión y aprobación por parte del supervisor.

4. Suministro e instalación de la valla informativa, de acuerdo con la ficha técnica establecida por EMSERFUSA E.S.P. y la normatividad vigente, garantizando su adecuado estado durante toda la ejecución del contrato. Esta deberá ser ubicada en cada frente de obra, en caso de que se requiera, y su instalación deberá realizarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la instrucción emitida por el supervisor del contrato.
5. Adelantar gestiones para obtener permisos necesarios como cruce de vías y cierre temporal, incluyendo los permisos ambientales, de tránsito, ocupación de espacio público y demás autorizaciones requeridas para la ejecución de la obra.
6. Ejecutar las obras en el plazo establecido, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios establecidos en la propuesta presentada, cumpliendo con el cronograma de actividades aprobado y garantizando la ejecución simultánea de frentes de trabajo conforme a lo ofertado.
7. Garantizar la permanencia, custodia y adecuada conservación de los materiales, equipos y herramientas en los frentes de obra, siendo responsable por su pérdida, daño o deterioro.
8. Realizar por su cuenta y costo los ensayos de laboratorio y pruebas necesarias para garantizar la calidad de los materiales y procesos constructivos, conforme a la normatividad vigente y a los requerimientos de la supervisión.
9. Mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional ofrecido en su propuesta y, en caso de requerir algún cambio, someterlo a la autorización del supervisor.
10. Realizar informes mensuales o periódicas de avance de obra, según corresponda, incluyendo registros fotográficos.
11. Elaborar, suscribir y presentar las actas que correspondan (actas parciales, de entrega y recibo final, liquidación, entre otras).
12. Clasificar, transportar y disponer los residuos de construcción y demolición (RCD) en sitios autorizados, conforme a la normatividad ambiental vigente.
13. Suministrar, instalar, mantener y retirar la señalización preventiva, informativa y reglamentaria requerida para la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado por la autoridad competente, cuando aplique.
14. Construir y mantener el cerramiento del área de intervención.
15. Garantizar medidas de seguridad en las áreas de intervención (manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen durante la ejecución de las obras) y garantizar que el personal esté adecuadamente identificado con carnés, chalecos y demás prendas distintivas, además de hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), de conformidad con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones aplicables.
16. Llevar bitácora o libro de obra debidamente foliado, en el cual se registren diariamente las actividades ejecutadas, visitas, instrucciones y decisiones relevantes, firmada por el director de obra y puesta a disposición permanente de la supervisión para consulta por parte de EMSERFUSA E.S.P.
17. Seguir las Normas Técnicas Colombianas - NTC, ICONTEC, Reglamento Colombiano Sismorresistente NSR-10, Especificaciones Técnicas de INVIAS 2013, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y demás normas aplicables.
18. Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Supervisión vigentes en EMSERFUSA E.S.P.
19. Ejecutar las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y garantizar su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.
20. Implementar un sistema de control de calidad en obra que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
21. Identificar y gestionar las interferencias con redes existentes (acueducto, alcantarillado, gas, energía, telecomunicaciones), coordinando con las entidades competentes.
22. Acreditar el pago de regalías por materiales y minerales adquiridos.

23. Realizar demoliciones y reemplazos de obra defectuosa, según el análisis de calidad y en el término indicado por el supervisor.
24. Solicitar los puntos hidráulicos necesarios a EMSERFUSA E.S.P., en cada frente de obra, para la limpieza del personal y uso del recurso hídrico en actividades de la obra.
25. Asumir el costo de los servicios públicos provisionales y la disposición final de escombros en sitios autorizados.
26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y salud pública que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
27. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a bienes, personal y terceros durante la ejecución del contrato, así como por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a cargo o subcontratistas en contra de EMSERFUSA E.S.P.
28. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen durante la legalización y ejecución del contrato.
29. Acreditar, mediante la presentación de las planillas de seguridad social correspondientes, el pago oportuno a los sistemas de salud y pensión del personal mínimo requerido ya sea en calidad de dependientes o independientes de acuerdo con su forma de vinculación con el contratista. Para ello, como anexo a cada acta o informe parcial, el contratista adicionalmente presentará una relación del personal de obra.
30. Cargar los documentos de los cortes parciales y cuentas de cobro correspondientes en la plataforma SECOP II.
31. Diligenciar y entregar el formato "Catastro de Redes" (Código: GER-F-31, Versión 1) con la información final de la obra ejecutada, debidamente validado por la supervisión, como requisito para la terminación o liquidación del contrato.
32. Entregar planos récord en formato impreso y magnético (PDF y DWG) al finalizar la obra, con el visto bueno de la supervisión.
33. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libres de escombros y demás materiales de residuo.
34. Garantizar la atención de la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas durante el periodo de garantía de la obra, conforme a lo establecido en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas, de conformidad con el concepto técnico, estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar y atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos en la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información y los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos establecidos en el mismo, cuando a ello hubiere lugar.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
11. Afiliarse y realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y garantizar que el personal a su cargo se encuentre debidamente afiliado, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Mantener actualizada su información de contacto durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, y atender los requerimientos de la Entidad Contratante.
13. El contratista no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante.
14. Asumir la responsabilidad laboral, civil y administrativa por el personal vinculado para la ejecución del contrato.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V: "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este*". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P, en su **CAPÍTULO VI: "*MEDIOS DE ESCOGENCIA*"**, numeral 3 "***INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA***", sub numeral 3.1. "***Procedencia***":

> "*El trámite de selección a través de Invitación Pública de Menor Cuantía a un número indeterminado de persona procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a ciento cincuenta (>150) SMLMV y menor o igual a mil quinientos (≤ 1500) SMLMV*".

En Colombia, por medio del Decreto 0159 de 2026, se fijó transitoriamente el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905). Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS**

SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($283.576.909,17), y que este es superior a 150 e inferior a 1500 SMLMV, es procedente adelantar este proceso de contratación mediante el medio de escogencia: **INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., a través de la División de Alcantarillado y en cumplimiento del Plan de Acción de la actual vigencia, elaboró el presupuesto para la realización de la obra enunciada, para lo cual se tuvieron en cuenta los precios establecidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS). En los ítems no contemplados en dicha cartilla, se realizó un estudio de mercado con cotizaciones adaptándose a los lineamientos técnicos y normativos vigentes con el fin de poder estructurar el Análisis de Precios Unitarios para cada uno de los ítems, entiéndase de esta manera que dicho análisis se ajusta a los precios del mercado vigente al momento de realizar el estudio y que no constituyen un APU definitivo para otros conceptos técnicos. Teniendo en cuenta el resultado de dicho estudio, el valor estimado del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($283.576.909,17)**. El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

División	Rubro	Nombre del Rubro	Código CPC	Nombre CPC	Valor	Fuente
Alcantarillado	2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	N/A	N/A	$283.576.909,17	Inversión

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el manual de contratación.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS HABILITANTES	
Criterios	**Descripción**
CAPACIDAD JURÍDICA	a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1). b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, debidamente renovado. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, actualizado, renovado y en firme. d) Póliza de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Tratándose de emprendimientos y/o empresas de mujeres, así como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, condición que deberá ser debidamente acreditada, la póliza de seriedad de la propuesta podrá ser del nueve por ciento (9%), de conformidad con la normatividad vigente. e) Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta

REQUISITOS HABILITANTES	
Criterios	**Descripción**
	mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. f) Compromiso anticorrupción (Anexo 3). g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4). h) Copia del RUT actualizado. i) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. No obstante, la entidad verificará esta información. j) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. No obstante, la entidad verificará esta información. k) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia. No obstante, la entidad verificará esta información. l) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. No obstante, la entidad verificará esta información. m) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. en el que establezca que el contratista y/o su representante legal no se encuentra en mora con obligaciones alimentarias. n) Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2), suscrito por la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
FINANCIERO	**LIQUIDEZ ≥ 2.0.** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N) Donde, AC1= Activo corriente integrante 1, 2 .....N. %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ....N. PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2.....N.
	ENDEUDAMIENTO ≤ 50%. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Criterios	**Descripción**
	(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N) Donde, PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 .....N. %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 .....N. AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ....N.
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 5.0. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%...N) Donde, UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 .....N. %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ....N. GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ....N.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá certificar experiencia en máximo (2) contrato de obra con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contenga construcción y/o mantenimiento y/o expansión y/o reposición y/u optimización y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación de redes de alcantarillado. El contrato individualmente presentado o la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV para el presente contrato. Los contratos aportados como experiencia General deben estar terminados dentro de los últimos 6 años por parte de la entidad contratante. El proponente deberá acreditar la inscripción en el RUP de dichos contratos de obra que se encuentren clasificados por lo menos cinco (5) de las siguientes opciones: 72 10 15 72 10 33 72 14 11 80 10 16 81 10 15 83 10 15 Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes (deberá estar actualizado, vigente y en firme, de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de la oferta). El proponente deberá allegar certificaciones, actas de recibo y/o actas de liquidación, como soporte de lo descrito. En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado(s) en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato.

REQUISITOS HABILITANTES	
Criterios	**Descripción**
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**DIRECTOR DE OBRA:** Dedicación: 50%. El profesional ofrecido como director de obra, deberá acreditar lo siguiente: a) Debe tener matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil, ambiental o ingeniero sanitario. b) Debe ser especialista en Gerencia de proyectos y/o integral de obras administración de Obras civiles. c) Experiencia no menor de (10) años en el ejercicio de la profesión contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de las ofertas. d) Que acredite haber sido director de obra en (2) proyectos de obra pública y/o privada cuyo objeto sea en redes de alcantarillado o construcción de sumideros, cuya sumatoria tenga un valor mayor o igual a (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.
	RESIDENTE DE OBRA: Dedicación: 100%. El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar lo siguiente: a) Debe tener matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil. b) Debe ser especialista en áreas relacionadas con hidráulica o vías o pavimentos. c) Experiencia no menor de (10) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de las ofertas. d) Que acredite experiencia especifica en proyectos de obra pública y/o privada cuyo objeto sea en redes de alcantarillado o construcción de sumideros, máximo en cinco proyectos cuya sumatoria tenga un valor mayor o igual a (3) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.
	TOPÓGRAFO: Dedicación: 10%. El profesional ofrecido como Topógrafo deberá acreditar lo siguiente: a) Debe tener matrícula de profesional o tecnólogo en Topografía. b) Experiencia no menor de (10) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de presentación de las ofertas.
	Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo la siguiente información: 1. Cada uno de los profesionales propuestos deberá firmar una carta de intención en la que manifieste su voluntad de participar en el presente proceso de selección, en calidad de integrante del equipo de trabajo. En dicha carta, el profesional deberá declarar bajo gravedad de juramento que la información y documentación presentada es verídica, actualizada y verificable; que cuenta con la disponibilidad para desempeñar el rol propuesto durante toda la ejecución del contrato, conforme

REQUISITOS HABILITANTES	
Criterios	**Descripción**
	al porcentaje de dedicación requerido; y que no se encuentra inhabilitado, ni tiene sanciones o impedimentos para contratar con el Estado. 2. Deberá aportarse la hoja de vida actualizada y firmada de cada integrante del equipo, en la que se evidencie la formación académica, experiencia laboral, datos de contacto, número de identificación y demás información que permita identificar claramente el perfil del profesional. La hoja de vida deberá incluir los anexos que respalden la información registrada. 3. Para la documentación que soporte la experiencia laboral de cada integrante del equipo, la certificación deberá indicar de manera clara: * Objeto del contrato ejecutado. * Cargo desempeñado por el profesional. * Las fechas de inicio y terminación de su participación. * Nombre, firma y datos de contacto de la persona que emite la certificación. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados, y en caso de evidenciar falsedad, omisiones sustanciales o inconsistencias, podrá proceder conforme a la normatividad aplicable, lo cual podría conllevar el rechazo de la propuesta o la subsanación de documentos.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Descripción	**Puntaje**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
La experiencia específica corresponde a la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. Su finalidad es verificar la idoneidad del proponente y su capacidad técnica para desarrollar satisfactoriamente las actividades requeridas en el contrato a adjudicar. Para tal fin, se tendrán en cuenta los contratos ejecutados previamente por el proponente, en los que se evidencie la ejecución de obras, en condiciones técnicas, operativas y contractuales equiparables a las exigidas en el presente proceso. El proponente deberá allegar máximo (2) contratos (diferentes a los presentados dentro de los requisitos habilitantes), con certificaciones o actas que contengan la siguiente información: ➢ Dentro de su objeto sea construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de alcantarillado. ➢ La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo rellenos tipo 2 por una cantidad mayor o igual de 1000 m3. ➢ La sumatoria de los contratos debe contener el suministro e instalación de tuberías PVC para alcantarillado con un diámetro mayor o igual 8" por una cantidad mayor o igual de 100 ml. ➢ Los proyectos con los cuales se certifique la experiencia especifica deben ser diferentes a los que certifican la experiencia general. Los contratos deben estar inscritos en el registro único de proponentes por lo menos cinco (5) en los siguientes códigos:	**49,75 PUNTOS**

CRITERIOS DE SELECCIÓN			
Descripción			Puntaje
72	10	15	
72	10	33	
72	14	11	
80	10	16	
81	10	15	
83	10	15	

En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

ASPECTO ECONÓMICO

Se otorgará un máximo de cuarenta (30) puntos a la propuesta económica. La propuesta que presente el menor valor obtendrá el puntaje máximo.

A las demás ofertas se les asignará puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ oferta}{Oferta\ evaluada}\right) \times Puntaje\ máximo$$

Donde "Menor Oferta" corresponde al valor total más bajo presentado entre las propuestas habilitadas y "Oferta Evaluada" corresponde al valor de la propuesta objeto de calificación. El resultado se aproximará a dos (2) decimales.

Con el fin de garantizar la sostenibilidad económica del contrato, la entidad verificará aquellas ofertas que presenten valores que puedan considerarse artificialmente bajos, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones y soportes correspondientes. En caso de que el oferente no justifique adecuadamente su propuesta, la misma podrá ser RECHAZADA.

El proponente deberá presentar el desglose del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), indicando de manera expresa los porcentajes y valores correspondientes a cada componente. Dichos valores deberán ser coherentes con la naturaleza del proyecto, las condiciones del mercado y el plazo de ejecución establecido. El AIU deberá estar incluido dentro del valor total de la oferta económica presentada.

30 PUNTOS

El proponente deberá entregar los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada uno de los ítems incluidos en el Formulario No. 1 —"Formulario de Cantidades de Obra"—. Estos APU deberán presentarse individualmente firmados por el representante legal.

Para efectos de evaluación y trazabilidad, únicamente se tomará como referencia oficial la numeración y denominación de los ítems contenidos en el Formulario No. 1. En consecuencia, el proponente deberá estructurar sus APU de manera que se identifique claramente el ítem correspondiente, utilizando el mismo número y nombre que aparece en dicho formulario.

Cada APU deberá incluir obligatoriamente y de forma desglosada los siguientes componentes: equipos, materiales, transporte y mano de obra. No se aceptarán modificaciones en la estructura, nombre, cantidad, unidad de medida ni descripción de

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Descripción	**Puntaje**
los ítems. Dichos componentes deberán presentarse con base en las condiciones establecidas en el proyecto. Asimismo, cada análisis deberá indicar con precisión el nombre completo y número del ítem al que corresponde. La suma de los componentes desglosados constituirá el costo directo del ítem. Este valor será el que se registre en el Formulario No.1. El costo directo del ítem deberá expresarse en pesos colombianos, redondeado a dos (2) decimales. Este valor será el que se consignará en el cuadro de cantidades y precios. En caso de presentarse discrepancia entre el valor unitario consignado en el análisis de precios unitarios (APU) y el valor registrado en el formulario de propuesta económica, prevalecerá el valor indicado en el APU, aplicándose la corrección aritmética correspondiente por parte del comité evaluador. La no presentación de los análisis de precios unitarios completos y firmados será causal de RECHAZO, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 2.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" de la Invitación Pública de Ofertas.	
ASPECTO TÉCNICO Y CALIDAD	
Programación de los trabajos: Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El programa de trabajo deberá contener todos los siguientes aspectos: a. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar y presentarlo tanto en el programa como en archivo PDF para su verificación. b. Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios (de conformidad con el formato cuadro de rendimientos establecido), las cantidades de obra y el plazo establecido. c. El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo --por actividades ó ítems, detallado de la misma forma que el presupuesto oficial, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos. d. El plazo del programa de obra presentado debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de Treinta (30) días, la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía. e. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato. f. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura. El proponente que presente la programación de los trabajos cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos, si no cumple con los parámetros establecidos o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos.	**5 PUNTOS**
PERSONAL REQUERIDO	
Profesional: Director de Obra • Acreditar un posgrado adicional nivel de especialización en el área de recursos Hídricos y/o sanitario.	**15 PUNTOS**

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Descripción	**Puntaje**
Apoyo a la Mujer: Se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) a los proponentes que acrediten ser emprendimientos y/o empresas de mujeres, de conformidad con la normatividad vigente.	**0.25 PUNTOS**
TOTAL	**100 PUNTOS**

PUNTAJE ADICIONAL

Se otorgará un puntaje de dos (2) puntos adicionales a los ponderables, a aquellos proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente.	**2 PUNTOS**

CRITERIO DE DESEMPATE: En caso de empate, la empresa preferirá la oferta que presente un **MENOR VALOR**. En caso de que persista el empate, la Entidad seleccionará la propuesta que haya sido presentada **PRIMERO EN EL TIEMPO**. En caso de que persista el empate, la entidad fijará cronograma para realizar sorteo de balotas.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando, de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta es artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Es prioridad para la empresa que el precio señalado por el oferente guarde proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido; de lo contrario, sería considerado precio artificialmente bajo hasta tanto el oferente no aporte documentación válida y real que soporte los precios ofertados, tales como facturación al público en general, otras cotizaciones de los mismos elementos y/o servicios ofrecidos por parte de empresas similares, documentos de importación, autorización con precios para distribuidores directos, entre otros, con el propósito de desvirtuar la apreciación de la entidad y evitar la descalificación de la propuesta.

Cuando el valor de la propuesta, sobre la cual la Empresa tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, en caso de ser aceptado, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos - División de Alcantarillado entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de los servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Probabilidad	Asignación	Tratamiento
Precontractual	Técnico	Deficiencias en estudios y diseños (errores en planos, cálculos hidráulicos o geotécnicos)	Baja	Empresa	Revisión técnica exhaustiva de estudios y diseños.
Precontractual	Legal	Problemas en la obtención de permisos o licencias requeridas	Media	Empresa	Gestión anticipada de permisos; verificación de requisitos legales antes de iniciar el proceso
Precontractual	Administrativo	Errores en la estructuración del proceso contractual	Baja	Empresa	Revisión jurídica, técnica y financiera integral del proceso; aplicación de listas de chequeo.
Contractual	Técnico	Fallas en la ejecución de obras (materiales inadecuados o mala instalación)	Media	Contratista	Supervisión permanente; exigencia de cumplimiento de especificaciones técnicas; pruebas de calidad y recibo de materiales; solicitud de garantías.
Contractual	Operativo	Retrasos en el cronograma por baja capacidad operativa del contratista	Media	Contratista	Verificación de capacidad técnica y financiera; seguimiento al cronograma; solicitud de garantías.
Contractual	Operativo	Dificultades de acceso a zonas de obra (vías estrechas o congestión urbana)	Media	Contratista	Planeación logística previa; coordinación con autoridades locales; implementación de planes de manejo de tráfico
Contractual	Ambiental	Afectaciones por lluvias intensas o condiciones climáticas adversas	Alta	Contratista	Programación de actividades; medidas de contingencia; drenajes provisionales
Contractual	Ambiental	Incumplimiento de normas ambientales o sanciones por mala gestión de residuos	Baja	Contratista	Implementación de plan de manejo ambiental; capacitación; seguimiento y control
Contractual	Financiero	Incremento en los costos de materiales (inflación, mercado)	Media	Contratista	Análisis de precios unitarios; asignación del riesgo al contratista; no reconocimiento de sobrecostos salvo disposición legal

Contractual	Social	Oposición de la comunidad o conflictos sociales durante la ejecución	Media	Empresa Contratista	Socialización del proyecto; gestión comunitaria; atención de PQRS
Contractual	Social	Daños a predios o afectación a terceros durante la obra	Media	Contratista	Pólizas de responsabilidad civil; señalización; reparación de daños
Contractual	Seguridad y salud	Accidentes laborales en obra	Media	Contratista	Implementación del SG-SST; dotación de EPP; capacitación y supervisión; solicitud de garantías
Contractual	Seguridad y salud	Incumplimiento de normas de seguridad industrial	Baja	Contratista	Auditorías de seguridad; sanciones; solicitud de garantías
Postcontractual	Administrativo	Incumplimiento de obligaciones en la etapa de cierre	Baja	Contratista	Seguimiento a la liquidación; exigencia de documentos y garantías
Postcontractual	Técnico	Deficiencias en la calidad final de la obra (filtraciones, fallas estructurales)	Media	Contratista	Garantías de estabilidad de obra; seguimiento en periodo de garantía; exigencia de reparaciones

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio.
Estabilidad y calidad de la obra	15% del valor del contrato	Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir EMSERFUSA E.S.P. recibe a satisfacción la obra.

De manera explicativa cuadro de vigencia, a continuación:

RIESGO	VIGENCIA DE LA GARANTÍA			
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	COBERTURA SOLICITADA PARA EL AMPARO	VIGENCIA DE LA COBERTURA TOTAL DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Cuatro (04) meses.	Cuatro (04) meses más.	Cuatro (04) meses más.	Doce (12) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cuatro (04) meses.	Cuatro (04) meses más.	Tres (03) años más.	Tres (03) años y ocho (08) meses.
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica.	No aplica.	Cinco (05) años a partir del acta de entrega y recibo.	Cinco (5) años contados a partir EMSERFUSA E.S.P., recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuatro (04) meses.	No aplica.	No aplica.	Cuatro (04) meses a partir del acta de inicio.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS:

Firma:
Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA.
Cargo: Gerente.

Firma:
-JEFES-
Nombre: HEIDY ROCÍO GARZÓN SOSA.
Cargo: Jefe División de Alcantarillado.

Elaboró: Brayan Stiven Cagua Florian – Apoyo Profesional de la División de Alcantarillado.
Revisión Técnica: Heidy Rocío Garzón Sosa – Jefe División de Alcantarillado.
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Pinzon Rojas – Técnico de Presupuesto.
Revisión Financiera: José Germán Zárate Pinzón – Jefe Oficina Financiera.
Revisión Jurídica: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista - Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Ana Gladys Rodriguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica.